



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
Sub-Departamento Personal.-

APRUEBA MODIFICACIONES CONTRATO  
DE TRABAJO DE FUNCIONARIA QUE SE  
SEÑALA.-

PARRAL, **26 AGO 2015**

DECRETO AFECTO N° 1.586 +

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo (Código del Trabajo).-
- 5.- La ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 6.- Decreto Afecto N° 943 de 01/06/2015 de I. Municipalidad de Parral.-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

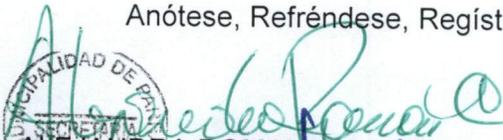
CONSIDERANDO :

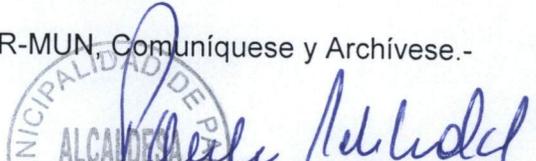
- 1.- El acuerdo mutuo de las partes de modificar las funciones específicas de la trabajadora que se individualiza, y la necesidad de contar con una persona idónea para cumplir las funciones de Paradocente Inspectora de la Escuela G-560 "Francisco Maureira" de la comuna de Parral, justifica la dictación del presente decreto.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBANSE, las modificaciones al Contrato de Trabajo suscritas con fecha 31 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa y la funcionaria del Servicio de Educación Municipal de Parral, doña **BEATRIZ DE JESUS CASTILLO INOSTROZA**, R.U.T. N° [REDACTED], Monitora de Convivencia escolar de la escuela G-560 "Francisco Maureira" de la comuna de Parral, estableciéndose que, desde el **01 de Agosto de 2015**, y en forma **Indefinida**, cesará en sus funciones de Monitora de Convivencia Escolar, para continuar desempeñando funciones de Paradocente Inspectora en la misma Escuela G-560 "Francisco Maureira" de la comuna de Parral, sin que ello signifique variación de la jornada de trabajo de **45 horas** cronológicas semanales, ni del Sueldo Base de la funcionaria, que en la actualidad asciende a **\$376.047 (Trescientos setenta y seis mil cuarenta y siete pesos)**, mensuales imponible, y demás asignaciones que contempla la ley, que le serán cancelados con recurso económicos provenientes de la Subvención Regular.-
- 2.- INCORPORASE, el texto de las modificaciones del Contrato de Trabajo, al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 21 -03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-MUN, Comuníquese y Archívese.-

  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
PARRAL

  
PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA DE PARRAL

PRUI/DH/ARC/TECH/UPPO/PMH/DAO/JAR/jar-  
DISTRIBUCION

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

